UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 24 de septiembre de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 025/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19PARALA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HERRAMIENTAS MAYORES – FACEA 2019" - ID N° 358.921.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 358.921 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Contratación Directa Nº 19 para la "Adquisición de Equipos de Herramientas mayores – Facea 2019" - Id N° 358.921,solicitado por laFacultad deCiencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 156/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 19 para la"**Adquisición de Equipos de Herramientas mayores – Facea 2019" - Id N° 358.921,**presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 23/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 19 de septiembre de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Señor Marcelo A. Schneider E., Record Electric SAECA, Provindus SA, Señor Carlos R. Palacios A., y el Señor Nelson H. Acevedo Barberán, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 26.405.880 (**Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta); **2) Señor Carlos R. Palacios Aponte con Cédula de Identidad N° 678.854 (Comercial Palacios)**, por la suma total de **Gs. 28.000.000** (Guaraníes veintiocho millones), y **3) SUPPORT SA,** por la suma total de **Gs. 13.050.000** (Guaraníes trece millones cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ha enviado Nota a la firma **SUPPORT SA** (vía correo electrónico), en fecha 13 de septiembre del corriente, con un plazo de 24 horas para evacuar lo solicitado; no habiendo contestando hasta la fecha, a pesar de la insistencia vía telefónica; no cumple con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; así mismo a los efectos de verificar las ofertas con las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado memo a la Facultad, a fin de designar a una persona idónea en el tema, para realizar la apreciación correspondiente; habiendo contestado en tiempo y forma; manifestando lo siguiente: *"Que la empresa Support SA, no cumple con las especificaciones técnicas del PBC, considerando en el ítem 2, oferta* ***"bordeadora eléctrica y lo solicitado es desmalezadora eléctrica"*** y en el ítem 3 oferta **"una hidrolavadora con una potencia de motor inferior, de 2200 w y lo solicitado es de 3400 w"**; todos los Memos referentes a lo indicado en el presente párrafo, se agregan en la carpeta principal; no cumpliendo de esta manera la empresa con el Artículo 59 penúltimo párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03..."si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante...su oferta podrá ser rechazada"; y el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal "...la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"; razón por la cual DEBERÁ ser DESCALIFICADA, la empresa SUPPORT SA.----------

Que, a excepción del párrafo precedente, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las demás empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear

menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.018), referentes a la Experiencia y Capacidad Técnica, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se han obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los oferentes en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los mismos, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP,** se le ha enviado Nota a la Empresa Support SA, para que realice la explicación y desglose correspondiente; tal como se explicara en el párrafo precedente; las demás empresascumplen con el porcentaje establecido en las disposiciones legales; de esta manera los demás oferentes cumplen con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación, presenta dictamen recomendando al Señor Rector:
1) LA DESCALIFICACIÓN de la EMPRESA SUPPORT SA, de conformidad al Artículo 59 penúltimo párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal, y demás concordantes. **2) LA ADJUDICACIÓN DE LACONTRATACION DIRECTA N° 19 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" - ID N° 358.921",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 26.405.880** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E:

1) **DESCALIFICAR**a la **EMPRESA SUPPORT SA,** de conformidad al Artículo 59 penúltimo párrafo del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y el Artículo 60 numeral "5" del mismo cuerpo legal, y demás concordantes.----------

2) **ADJUDICARLACONTRATACION DIRECTA N° 19 PARA "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES" - ID N° 358.921",** solicitado por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **EMPORIO FERRETERÍA SRL,** por la suma total de **Gs. 26.405.880** (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos cinco mil ochocientos ochenta), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
SecretarioGeneral

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado